

**LEY N° 1382 (Original N° 101)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Crédito suplementario para pago de premios en el concurso de planos para casas baratas y ampliación de la Casa de Gobierno**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Abrese crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (4.000 pesos m/n.), con destino al pago de los premios que, en el concurso de planos de casas baratas para obreros y ampliación de la Casa de Gobierno, realizado el 22 de Febrero de 1930, correspondiendo a los señores arquitectos D. Alejandro Virasoro e Isidoro Gurevitz, tres mil pesos y mil pesos, respectivamente.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

**C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz**

Salta, Noviembre 17 de 1933.

**Departamento de Gobierno**

Por ser de su competencia, pase la presente Ley al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su promulgación; y déjase constancia de que ha sido recibida del H. Senado, el 16 de Noviembre en curso, (art. 98 de la Constitución de la Provincia).

**Alberto B. Rovaletti**

Salta, 20 de Noviembre de 1933.

**Ministerio de Hacienda**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ - A. García Pinto (hijo)**